



RESOLUCION GENERAL N° 2084

Resistencia, 31 MAY 2021

VISTO:

La ley N° 27541, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y N° 334/2021 y sus modificatorios y los Decretos Provinciales Nros. 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 756/2020, 843/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1429/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1681/2020, 1706/2020, 1822/2020, 1891/2020, 1/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 398/21, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley y Decretos mencionados en el Visto, se han establecido una serie de medidas regulatorias y restrictivas en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de Covid-19, disponiendo el aislamiento social y/o el distanciamiento social preventivo obligatorio, conforme la situación epidemiológica del país y de las distintas jurisdicciones provinciales;

Que, dentro de este esquema y protocolo de actuación unificado de ambos gobiernos, también se faculta a los Ministerios, Secretarías y autoridades jurisdiccionales del Poder Ejecutivo Provincial para que de acuerdo a sus competencias puedan disponer medidas y acciones de carácter complementario a las establecidas en el Decreto N° 1169/2021 y N° 1176/2021;

Que, dentro de este marco es procedente disponer la suspensión de términos y plazos administrativos a fin de colaborar con las medidas decretadas por el Estado Provincial;

Que lo resuelto es procedente para evitar que los derechos de los administrados se vean afectados por la situación descrita, por lo que resulta aconsejable su aplicación a los trámites administrativos propios de este Organismo Fiscal Provincial;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley 83-F, texto actualizado, Ley Orgánica N° 55 -F, texto actualizado, e instrumentos referenciados;

Por ello:



RESOLUCION GENERAL N° 2084

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER la suspensión de términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial desde el día 31 de mayo de 2021 hasta el día 9 de mayo del 2021, inclusive, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto N° 1169/2021 y N° 1196/21 de la Provincia del Chaco y sus Anexo que forma parte del mismo instrumento legal citado.

ARTICULO 2º: DETERMINAR que la presente Resolución General entrará en vigencia de manera inmediata y comprende a los plazos mencionados en el punto que antecede.

ARTICULO 3º: TOME razón Despacho. **REGISTRESE.** Notifíquese, a las distintas dependencias de éste Organismo Fiscal. Cumplido, **ARCHIVASE.**

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL




C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco